



**ACUERDO PCSJSR23-066**  
26 de abril de 2023

“Por la cual se concede una autorización para contratar”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 20 de abril de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre del 2022, se aprobó “La desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023”, en la cual se contempla la actividad 6.11 “Software”, que hace parte del proyecto “Transformación Digital de la Rama Judicial”.

Que la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, presentó a consideración del Consejo Superior de la Judicatura, el documento técnico DT2023-27, del 27 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita autorización para “contratar la infraestructura como servicio ORACLE (nube Pública) y el soporte de 12 licencias propiedad de la Rama Judicial”, por valor de NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$9.532.545.064).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para contratar el servicio que se relaciona a continuación:

OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
“Contratar la infraestructura como servicio ORACLE (nube Pública) y el soporte de 12 licencias propiedad de la Rama Judicial”.	NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS \$9.532.545.064

**Artículo 2.** La actividad descrita en el artículo 1 de la presente resolución, se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el jefe de la

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJSR23-066 del 26 de abril de 2023, "Por la cual se concede una autorización para contratar".

División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así.

No.	FECHA	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR
17123	10/03/2023	\$9.583.000.000	\$ 9.532.545.064

**Artículo 3.** La presente autorización se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, y los artículos 3, 8, 9 y 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**  
Presidente

DEAJ/PCSJ/JFLS/JAGT

Firmado Por:  
Aurelio Enrique Rodríguez Guzman  
Magistrado Presidente  
Consejo Superior De La Judicatura  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 996a03fb9655f98c5f0a84604b1f6b0ae715f828b8ee9c1fac5fc9c23f0693e

Documento generado en 26/04/2023 06:13:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**